



Bellavista, 17 de mayo del 2023

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 121-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO N°0499-2023-DFIPA donde adjunta el Oficio N°049-2023-EPIA-FIPA, recepcionado virtualmente el 05.05.2023, con Reg. N°E2040218 en el cual, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que mediante el documento del Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola solicita se expida una Acta Adicional de la asignatura **IIA002-GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD** del examen de subsanación 2023S en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU, de fecha 27 de junio de 2017, en su Art. 92° establece de que "La Oficina de archivo general y registros académicos genera e imprime un acta adicional, en los siguientes casos: a) Por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad, y b) Por error del docente, en el momento de llenado del acta;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 189-2017-CU, de fecha 27.06.17, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y establece el procedimiento y requisitos para solicitar el acta adicional por error del docente con su correspondiente Flujograma;

Que, mediante el OFICIO N°049-2023-EPIA-FIPA el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, el Mg Germán Saúl Martínez Torres, adjuntando el OFICIO S/N° del docente el Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, con código 1508, donde el Director solicita al Consejo de Facultad se autorice la aprobación de emisión del ACTA ADICIONAL de la asignatura IIA002 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE INOCUIDAD que se tomó en el examen de subsanación del 2023-S.

Que, con OFICIO N°0267-2023-VRA/UNAC, el Vicerrectorado Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, autoriza de manera excepcional descifrar el acta de la asignatura que dicto el Docente Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos con la finalidad de que los alumnos no se vean perjudicados.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la Emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la emisión del ACTA ADICIONAL solicitada por el docente de la Escuela Profesional Ingeniería de Alimentos, de acuerdo al siguiente cuadro:

FACULTAD : INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA : 41- INGENIERIA DE ALIMENTOS
CURSO : IIA002 – GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD
DOCENTE : 1508-PESANTES ARRIOLA GENARO CHISTIAN
CICLO : 10 **CREDITOS:** 4

PERIODO : 2023S
AÑO : 2023
SECCION: 10A

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEMESTRE
1	1714160056	ARIAS DE LA CRUZ DUBAN JESÚS	2023S
2	1624165861	BARILLAS HUAMÁN JESÚS ANGEL	2023S
3	1224110091	HUAMANI HUACCAMAYTA PORFIRIO EFRAIN	2023S
4	1714160097	MIRANDA MORALES DIANA CAROLINA	2023S
5	1414120345	ZAVALA BAUTISTA EDGAR SEGUNDO	2023S

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la UNAC, Escuela Profesional de Ingeniería Alimentos, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)